

YERBA BUENA, **20 DIC 2013**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 501

**VISTO:** El Expte. N° 11.154-M17-M-13, mediante el cual la Sra. Daiana N. Molina, D.N.I. N° 41.533.629, solicita una casilla prefabricada para solucionar el problema habitacional que padece; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a los fines solicitados agrega a fs. 02/09 documentación pertinente;

**Que** a fs. 10 obra informe Socio Ambiental emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, que da cuenta que el grupo familiar ocupa una habitación que le ceden en calidad de préstamo, la cual se encuentra en mal estado de conservación y con riesgo para la integridad física de sus habitantes por el estado de deterioro de la misma; que se observa hacinamiento y que además sus ingresos se encuentran por debajo de la línea de indigencia, lo que les impide satisfacer sus necesidades básicas; por lo que se concluye aconsejando hacer lugar a lo solicitado;

**Que**, atento al informe Socio Ambiental favorable, la Intendencia Municipal a fs. 11 dispone el trámite administrativo que corresponda para adquirir la casilla solicitada y su posterior entrega a través de la Secretaría de Políticas Sociales;

**Que** a fs. 13/14 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio de la casilla en cuestión y a fs. 15 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 8.800 (pesos ocho mil ochocientos) - determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

**Que**, en atención al informe Socio Ambiental de fs. 10 y en virtud de la necesidad y urgencia de contar con la casilla para así mejorar la calidad de vida de la familia Molina, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 vta. dispone se adquiera la casilla solicitada mediante contratación directa;

**Que** a fs. 16 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por el monto antes señalado;

**Que** a fs. 18 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva y a fs. 18 (pie) interviene el Sr. Contador General, quién le da continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 19 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, "...atento a lo informado a fs. 15 vta. por el Sr. Secretario de Hacienda, en cuanto a la necesidad y urgencia que plantea la presente situación, es viable la compra directa, como excepción prevista por la Ord. N° 1299/03, Art. 7°, inc. 1°..." y en cuanto a la ayuda a brindar a la causante se expide a fs. 22, encuadrando la situación en la Ley N° 5529, Art. 47, inc. 24;

**Que** emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para proceder a la contratación directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

**Que**, en mérito a lo actuado, a fs. 20 el Sr. Secretario de Hacienda dispone que emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

///...

Continuación  
Decreto:

**501**

**20 DIC 2013**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGASE una Ayuda Económica a la Sra. Daiana Natalia Molina, D.N.I. N° 41.533.629, con domicilio en Boulevard 9 de Julio N° 2.056, B° San Remo, Yerba Buena, Tucumán, por hasta la suma de \$8.800 (pesos ocho mil ochocientos), consistente en la entrega de una casilla machimbrada con techo de chapa de zinc, con flete y armado en domicilio, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra directa de una (1) casilla machimbrada de 30 m2, con techo de chapas de zinc, armada en domicilio, con flete incluido, por hasta el monto de \$8.800 (pesos ocho mil ochocientos), de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y su penúltimo párrafo; y su posterior entrega a la Sra. Daiana Natalia Molina, D.N.I. N° 41.533.629, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, según lo dispuesto en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Subs. y Benef.", Cód. N° 70-010112-122005-002013, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-


  
**P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI**  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
**MARIA VICTORIA ALDONATE**  
 SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
**Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO**  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA